



Bogotá D.C

PARA: MARIA CLARA GARRIDO GARIDO
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría a las normas de austeridad en el gasto correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2016 (PIL 2)

Apreciada Maria Clara:

Comedidamente me permito remitir para su consideración el informe de auditoría a las normas de austeridad del gasto del tercer trimestre de 2016, realizada en el mes de noviembre de 2016 dando cumplimiento a los informes de ley de la Oficina de Control Interno.

En el cuadro siguiente se describen las conclusiones de la evaluación realizada

PROYECTO/ OBJETO DE LA AUDITORIA	RECOMENDACIONES	NO CONFORMIDADES	OBSERVACIONES
Evaluación a las normas de austeridad en el gasto tercer trimestre de 2016	15	2	0

Estas recomendaciones y no conformidades se denotan en el capítulo V y VI del informe que se anexa a la presente comunicación.

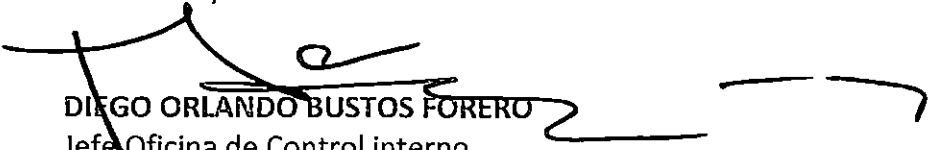
Con fundamento en lo anterior nos dirigimos a esa dependencia en los términos del literal g art. 4º; los literales h,j y k del artículo 12 y 14 de la ley 87 de 1993 y de los decretos 1745 y 4765 de 2011, solicitando atentamente enviar el plan de mejoramiento sobre el contenido de las no conformidades y recomendaciones contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

medidas preventivas o correctivas procedentes o de la oportuna aclaración de las circunstancias de hecho a que haya lugar.

En atención al carácter probatorio del informe proferido y del cumplimiento periódico de seguimiento al contenido de lo comunicado mediante el presente, el termino recomendado de respuesta es dentro de los treinta(30) días contados a partir de la radicación.(art. 14 CPACA)

Con un muy cordial saludo


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control interno

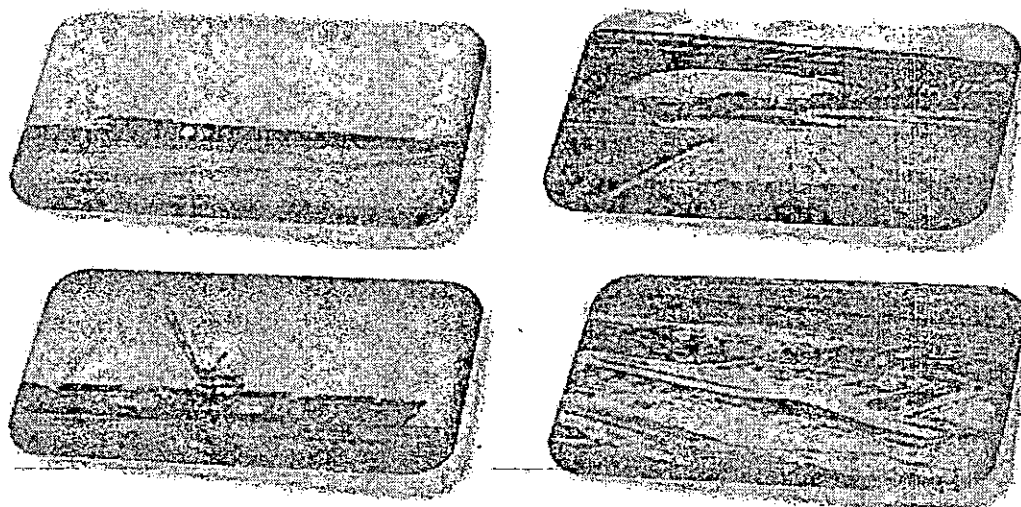
C.C. Dr. Luis Fernando Andrade Moreno- Presidente ANI
Anexo: Informe en 36 paginas- 18 folios

Preparo: Maria Imelda Gonzalez Guevara- Contratista Oficina Control Interno
Borrador No. 20161020028261

Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE AUDITORIA

Ministerio de Transporte



Informe de auditoría de las normas de austeridad del gasto julio 1o.
a septiembre 30 de 2016 (PIL 2)

2016

TABLA DE CONTENIDO

I.	OBJETIVO	3
II.	ALCANCE	3
III.	MARCO LEGAL	3
IV.	DESARROLLO DEL INFORME	4
	1. Ahorro en los gastos de funcionamiento de la entidad entre el segundo Trimestre de 2015 y 2016.	4
	2. Ahorro en los gastos de funcionamiento de la entidad en relación con la Directiva Presidencia No. 01 de 2016	12
	3. Tendencias en la ejecución presupuestal	21
	4. Cumplimiento frente a la austeridad	26
V.	RECOMENDACIONES	33
VI.	NO CONFORMIDADES	35
VI.	CONCLUSIONES	36

I. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el tercer trimestre de 2016, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional.

II. ALCANCE

Evidenciar el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto en el tercer trimestre de 2016 y analizar los gastos de funcionamiento realizando un comparativo entre el tercer trimestre de 2015 con el tercer trimestre de 2016.

III. MARCO LEGAL

- Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".
- Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
- Decreto 1738 de 1998. "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
- Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"
- Decreto 2445 de 2000 "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 2465 de 2000 "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998"
- "Decreto 1598 de 2011 "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998"
- Directiva presidencial No. 01 de Febrero 10 de 2016

IV. DESARROLLO DEL INFORME

I. AHORRO EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD ENTRE EL TERCER TRIMESTRE DE 2015 Y 2016:

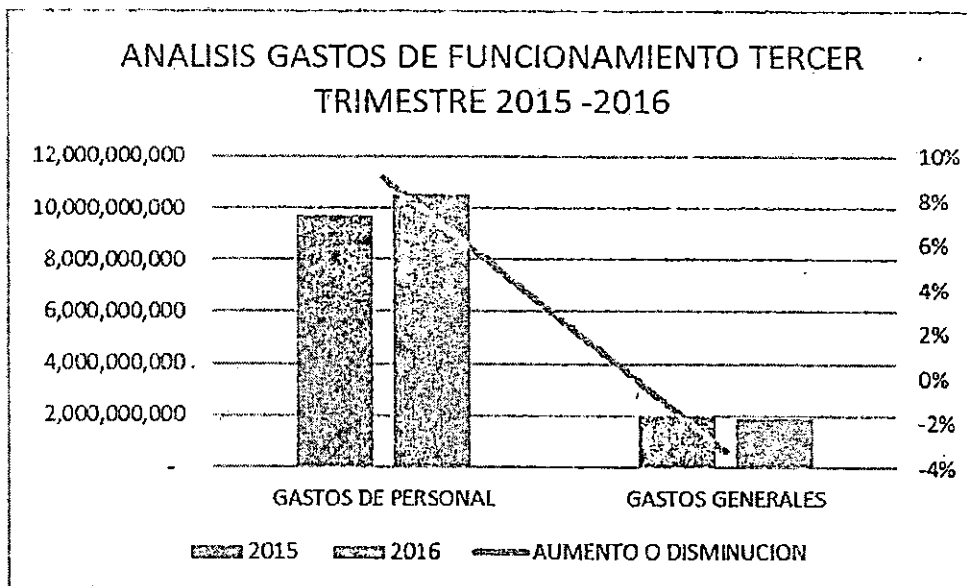
El análisis se elaboró con base en la información obtenida directamente de los reportes de Ejecución Presupuestal de Gasto (EPG) "obligaciones" correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 30 de septiembre de 2016, informes generados por el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación.

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento comparativo de la ejecución de los rubros presupuestales del presupuesto de **FUNCIONAMIENTO**, con sus dos grandes agregados de **GASTOS DE PERSONAL** Y **GASTOS GENERALES** para el tercer trimestre de la presente vigencia y el mismo periodo de la vigencia anterior:

CUADRO No. 1 COMPORTAMIENTO EJECUCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO TERCER TRIMESTRE 2015 VS 2016

CONCEPTO	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS 2015	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS 2016	ANALISIS HORIZONTAL	ANALISIS %
GASTOS DE PERSONAL	9,697,365,593	10,570,780,141	873,414,548	9%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	5,966,069,301	6,633,248,213	667,178,912	11%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,734,261,494	1,729,517,954	4,743,540	-0.3%
HONORARIOS	522,172,902	102,745,872	419,427,030	-80%
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	1,212,088,592	1,626,772,082	414,683,490	34%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	1,997,034,798	2,208,013,974	210,979,176	11%
GASTOS GENERALES	1,981,839,358	1,916,447,380	65,391,978	-3%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,981,839,358	1,915,946,480	65,892,878	-3%
COMPRA DE EQUIPO	433,840	3,554,160	3,120,320	719%
MATERIALES Y SUMINISTROS	42,095,178	16,056,709	26,038,469	-62%
MANTENIMIENTO	199,804,742	199,468,276		-0,17%

CONCEPTO	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS 2015	TOTAL OBLIGACIONES DEP.GSTOS 2016	ANALISIS HORIZONTAL	ANALISIS %
			336.466	
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	80.463.784	31.271.851	- 49.191.933	-61%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	77.055.445	56.589.115	- 20.466.330	-27%
SERVICIOS PUBLICOS	85.098.765	78.752.937	- 6.345.828	-7%
SEGUROS	951.330		- 951.330	-100%
ARRENDAMIENTOS	713.979.990		- 713.979.990	-100%
ARRENDAMIENTOS	1.117.379.118	1.201.320.486	83.941.368	8%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	70.676.713	20.727.540	- 49.949.173	-71%
GASTOS JUDICIALES	241.933	500.900	258.967	107%
CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	36.229.080	-	- 36.229.080	-100%
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	271.409.429	308.205.406	36.795.977	14%



Como primera medida se observa que el presupuesto para gastos generales es muy limitado, frente a los gastos de personal. Se nota limitación en el presupuesto para bienestar y capacitación, lo que no permite a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera cumplir con las políticas que sobre este tema están autorizadas por Ley.

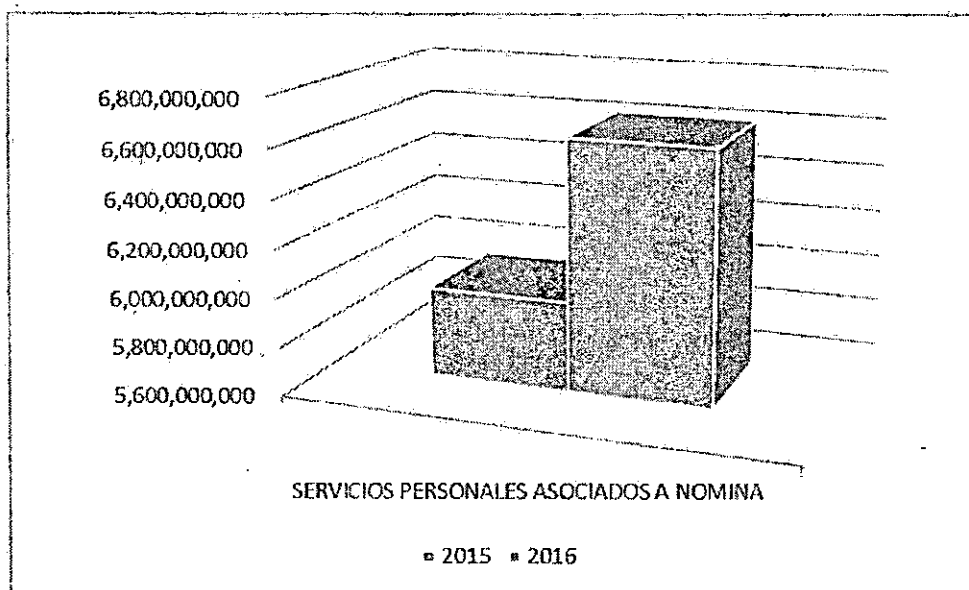
Se analizó que el suministro de elementos de oficina, se limitó a los stock que se tenían en el almacén, a la fecha del informe no se había iniciado el proceso para el nuevo contrato de adquisición de estos elementos.

Procedemos seguidamente a analizar cada uno de los conceptos que integran los dos agregados que componen el presupuesto de funcionamiento.

1. GASTOS DE PERSONAL:

Se observa para el tercer trimestre de la presente vigencia un incremento en los gastos de personal por valor de \$ 873, 414,548 que corresponde al 9% con relación al mismo periodo de la vigencia anterior.

Es importante resaltar que esta diferencia esta generada por el incremento en los salarios (7.7%) realizado mediante el decreto 228 de Febrero 12 de 2016 "Por el cual se establece la escala salarial de los empleados públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional" Así mismo por el impacto que este incremento genera en los demás conceptos relacionados directamente con la permanencia de los funcionarios de la planta de la entidad, como son los servicios personados asociados a la nomina cuyo comportamiento se refleja en el grafico siguiente:



El incremento total de este rubro es por valor de 667,178,912 que corresponden al 11% con respecto al trimestre anterior, lo componen los siguientes conceptos

CONCEPTO	2015	2016	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	4.832.040.935	5.303.736.817	471.695.882	10%
PRIMÁ TECNICA	712.322.845	836.362.286	124.039.441	17%
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	102.260.123	138.106.512	35.846.389	35%
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	20.956.500	28.568.752	7.612.252	36%
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	434.632	482.706	48.074	11%
PRIMA DE SERVICIO	1.360.919	-	- 1.360.919	-100%
PRIMA DE VACACIONES	177.976.470	232.912.215	54.935.745	31%

PRIMA DE NAVIDAD	39.427.310	31.279.758	- 8.147.552	-21%
HORAS EXTRAS	22.388.688	23.800.214	1.411.526	6%
INDEMNIZACION POR VACACIONES	58.248.189	37.998.953	20.249.236	-35%

El comportamiento en la ejecución de estos conceptos está relacionado con la permanencia de los funcionarios de la entidad y el pago de las prestaciones a 6 funcionarios que se retiraron durante el tercer trimestre de la presente vigencia.

Vale la pena anotar que la planta de personal cuenta con 246 cargos identificados a continuación, de los cuales en el trimestre objeto de análisis estaban provistos 242.

No. CARGOS	CODIGO GRADO	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	No. CARGOS	CODIGO GRADO	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
1	E1-07	PRESIDENTE DE AGENCIA	27	G3-06	EXPERTO
2	G1-07	JEFE DE OFICINA DE AGENCIA	11	G3-05	EXPERTO
29	G2-09	GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	2	G3-03	EXPERTO
6	G2-08	GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	3	T1-13	GESTOR
14	G3-08	EXPERTO	4	T1-13	GESTOR
3	G3-07	EXPERTO	2	T1-12	GESTOR
2	G3-06	EXPERTO	2	T1-10	GESTOR
1	O1-12	TECNICO ASISTENCIAL	9	T1-09	GESTOR
1	O1-07	TECNICO ASISTENCIAL	17	T1-07	GESTOR
2	O1-09	TECNICO ASISTENCIAL	2	T2-06	ANALISTA
1	O1-05	TECNICO ASISTENCIAL	2	T2-05	ANALISTA
6	E2-05	VICEPRESIDENTE DE AGENCIA	2	O1-12	TECNICO ASISTENCIAL
15	G3-08	EXPERTO	3	O1-10	TECNICO ASISTENCIAL
1	G3-07	EXPERTO	6	O1-09	TECNICO ASISTENCIAL
60	G3-07	EXPERTO	5	O1-05	TECNICO ASISTENCIAL
2	G3-06	EXPERTO	3	O1-04	TECNICO ASISTENCIAL

Otro concepto importante dentro de los gastos de personal son los servicios personales indirectos que corresponden al pago de honorarios, definidos como las erogaciones por concepto de los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan

cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las juntas directivas; y la remuneración servicios técnicos que corresponde al pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

El comportamiento analizado es el siguiente:

CONCEPTO DE GASTO	2015	2016	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.734.261.494	1.729.517.954	-4.743.540	-0,3%
HONORARIOS	522.172.902	102.745.872	-419.427.030	-80%
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	1.212.088.592	1.626.772.082	414.683.490	34%

Se observa una disminución del 80% en el rubro honorarios, pero al mismo tiempo un incremento del 34% en el concepto remuneración servicios técnicos, justificado en la necesidad de la entidad de atender los nuevos proyectos por la insuficiencia del personal de planta para atender esta nuevas cargas de trabajo. Vale la pena anotar que a pesar de haber realizado el estudio para ampliación de la planta, no ha sido posible su aprobación.

Se analiza igualmente una disminución en el No. de contratos suscritos en el tercer trimestre 2016 frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

PERIODO	No. CONTRATOS
Tercer trimestre 2015	170
Tercer trimestre 2016	71

Otro de los conceptos que integran los gastos de personal son las contribuciones inherentes a la nómina, que corresponden a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional; el comportamiento es el siguiente:

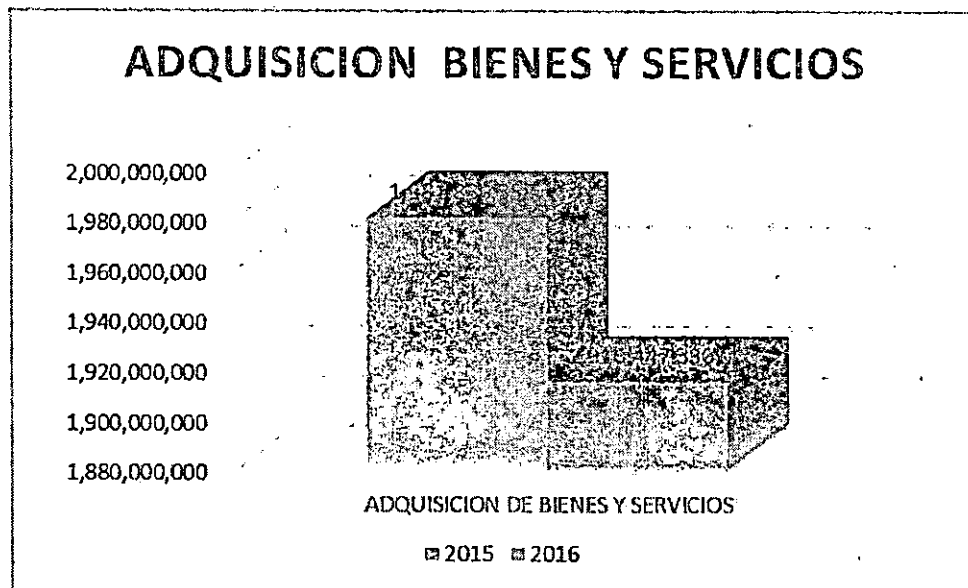
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	1.997.034.798	2.208.013.974	210.979.176	11%
ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	1.027.707.011	1.111.446.560	83.739.549	8%
CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	204.156.360	227.866.260	23.709.900	12%
FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	384.017.300	403.073.300	19.056.000	5%
EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	439.533.351	480.507.000	40.973.649	9%
ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	714.123.477	811.735.404	97.611.927	14%
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	455.348.943	511.333.184	55.984.241	12%
FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	232.794.200	271.309.000	38.514.800	17%
ADMINISTRADORAS PUBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	25.980.334	29.093.220	3.112.886	12%
APORTES AL ICBF	153.115.590	170.896.430	17.780.840	12%
APORTES AL SENA	102.088.720	113.935.580	11.846.860	12%

El comportamiento se observa proporcional a los pagos por los conceptos generadores de estos aportes.

2. GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Respecto de este agregado presupuestal se observa una disminución del 3% en el tercer trimestre de la vigencia 2016 frente al mismo periodo de la vigencia anterior, cuyos valores se reflejan en el siguiente gráfico.



Sin embargo algunos conceptos de este agregado presupuestal presentan incremento; estos se observan en el siguiente cuadro.

CONCEPTO DE GASTO	2015	2016	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
COMPRA DE EQUIPO	433,840	3,554,160	3,120,320	719%
SOFTWARE	433,840	867,680	433,840	100%
COMPRA DE EQUIPO		2,686,480	2,686,480	100%

Si bien es cierto que su valor dentro del total de los gastos generales no es muy representativo se observa un aumento significativo con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

Otro rubro que presenta incremento es el correspondiente a arrendamientos:

CONCEPTO DE GASTO	2015	2016	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	1,117,379,118	1,201,320,486	83,941,368	8%

Este concepto corresponde al gasto por arrendamiento de la sede donde funciona la entidad, su mayor valor está generado por el incremento del canon de arrendamiento pactado dentro del contrato.

Otro de los rubros que presentan aumento es el correspondiente a otros gastos por adquisición de servicios, el cual se incrementó en un valor de \$36.795.977 que representa un 14% de aumento en el tercer trimestre del 2016 con relación al mismo periodo de la vigencia anterior.

CONCEPTO DE GASTO	2015	2016	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	271.409.429	308.205.406	36.795.977	14%

Este rubro incluye los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR EJECUTADO 2016
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y CONEXOS	121.735.827
SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE MEDIOS MAGNETICOS	16.637.002
EXPENSAS POR ADMINISTRACION	129.647.367

Es importante tener en cuenta que dentro del servicio de fotocopiado se incluye el suministro de papel y toner para atender las necesidades a las diferentes dependencias de la entidad.

II. AHORROS EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 01 DEL 10 DE FEBRERO DE 2016:

Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016, se consagran las metas de gobierno asociadas al ahorro, para los gastos de funcionamiento y gastos de viáticos, las cuales deben ser del 10%; en cuanto a los gastos de nómina y contratación de servicios personales, manifiesta reducir y racionalizar dichos rubros.

1. REDUCCION DE GASTOS DE COMUNICACIONES:

Consultado el SECOP se evidencio la suscripción del contrato de prestación de servicios VAF 283 cuyo objeto es "contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, administración y realización de eventos y/o actividades según las necesidades de la ANI en el marco de la socialización de los proyectos concesionados por la entidad, este proceso obtuvo la aprobación del Ministerio Consejero para las comunicaciones de la Presidencia de la República.

Al 30 de septiembre de la presente vigencia no se evidencio ejecución de este contrato.

En el trimestre objeto de análisis no se realizaron publicaciones de avisos institucionales, la oficina de comunicaciones envía mediante correo electrónico la revista ANI informa, para que esté al alcance de todos los empleados que trabajan en la entidad.

2. REDUCCIÓN DE GASTOS GENERALES:

- a. Hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia compra eficiente para el pan de adquisiciones.

La entidad atiende para sus procesos de contratación los acuerdos marco de precios vigentes, todos los procesos de contratación se realizan a través del SECOP .0

b. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

La Presidencia de la República, mediante el radicado No. 2016-409-063383-2 del 26 de julio de 2016, autoriza la exclusión de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a la reducción de al menos un 10% de los gastos de viáticos que se realizan a través de los recursos de inversión y funcionamiento debido al incremento de las concesiones que administra la ANI frente al año anterior y por la necesidad de garantizar una óptima y eficiente supervisión y monitoreo de los proyectos a cargo; es decir, lo señalado en el literal b) del numeral 2 de la Directiva Presidencial No. 01 de 2016.

Sin embargo esta oficina realizó un análisis comparativo del valor de los viáticos tanto de planta como de contratistas, el cual se evidencia en el siguiente cuadro.

VIATICOS PERSONAL DE PLANTA

DEPENDENCIA	TERCER TRIMESTRE		VARIACION		PARTICIPACION POR DEPENDENCIA	
	2015	2016	ABSOLUTA	%	2015	2016
OFICINA DE COMUNICACIONES	217.764,00	1.173.425	955.661	438.8%	0,15%	1%
OFICINA DE CONTROL INTERNO	3.919.752,00	1.408.108	2.511.644	-64,1%	3%	1%
PRESIDENCIA	8.433.042,00	4.011.660	- 4.421.382	-52,4%	6%	3%
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.437.535,00		2.437.535	100 %	2%	0%
VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN	12.014.901,00	19.854.107	7.839.206	65,20%	8%	16%
VICEPRESIDENCIA DE	44.848.711,00	44.815.037	33.674	-0,10%	31%	36%



	TERCER TRIMESTRE		VARIACION		PARTICIPACION POR DEPENDENCIA	
GESTIÓN CONTRACTUAL						
VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO	38.627.262,00	27.386.564,	- 11.240.698	-29,1%	27%	22%
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA	24.113.022,00	18.170.811	- 5.942.211	-24,6%	17%	15%
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA	10.382.286,00	8.461.744	- 1.920.542	-18,5%	7%	7%
TOTAL GENERAL	144.994.275,00	125.281.456	- 19.712.819	-13,6%	100%	100%

Se observa una disminución del 13.6 % en el valor de los viáticos entregados al personal de planta de la entidad, del tercer trimestre de 2016 frente al mismo periodo de la vigencia 2015. Las áreas con mayor valor de participación en el gasto por este concepto son las Vicepresidencias de Gestión Contractual, de Planeación Riesgos y Entorno y la Vicepresidencia Ejecutiva.

VIATICOS CONTRATISTAS

	TERCER TRIMESTRE		VARIACION		PARTICIPACION POR DEPENDENCIA	
DEPENDENCIAS	2015	2016	ABSOLUTA	%	2015	2016
OFICINA DE COMUNICACIONES	13.659.250	10.866.281	- 2.792.969	-20%	14%	11%
OFICINA DE CONTROL INTERNO	7.256.078	1.904.095	- 5.351.983	-74%	8%	2%
Presidencia	6.477.011	1.938.967	- 4.538.044	-70%	7%	2%
VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN	2.887.655		2.887.655	100%	3%	
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	25.863.675	18.972.419	- 6.891.256	-27%	27%	20%
VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO	2.110.975		2.110.975	100%	2%	
VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO	8.997.474	26.777.119	17.779.645	198%	9%	28%

	TERCER TRIMESTRE		VARIACION		PARTICIPACION POR DEPENDENCIA	
DEPENDENCIAS	2015	2016	ABSOLUTA	%	2015	2016
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA	10.504.626	11.945.930	1.441.304	14%	11%	12%
VICEPRESIDENCIA ESTRUCTURACION		2.408.827	2.408.827	100%		2%
VICEPRESIDENCIA JUDICIAL	4.528.643		-4.528.643	-100%	5%	
VICEPRESIDENCIA JURIDICA	12.676.073	21.612.371	8.936.298	70%	13%	22%
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	622.666		-622.666	-100%	1%	
TOTAL GENERAL	95.584.126	96.426.009	841.883	1%	100%	100%

Respecto de los viáticos a contratistas el incremento fue del 1% en el tercer trimestre de la presente vigencia con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

Las dependencias con mayor gasto por este concepto son: la Vicepresidencia de Gestión Contractual, las Oficina de comunicaciones, la Vicepresidencia Jurídica y la Vicepresidencia Ejecutiva.

c. GASTOS DE VEHICULOS Y COMBUSTIBLE:

La ANI Cuenta con 14 vehículos, asignados de la siguiente forma:

PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ítem	Clase de Vehículo	Clase	Placa	Ubicación	Asignado
VEHICULOS DIRECTIVOS					
1	Camioneta	Prado	KGG848	Presidencia	Héctor Arnulfo Beltrán Chitiva
2	Camioneta	Fortuner	KGG847	Vicepresidencia Ejecutiva	José Antonio Ramos Salazar
3	Camioneta	Fortuner	DDB 501	Vicepresidencia de Gestión Contractual	Luis Miguel Lugo Duran
4	Camioneta	Duster	DJK 049	Vicepresidencia de Planeación Riegos y Entrono	Luis Alfredo Mayorga Fuquene
5	Camioneta	Fortuner	OJX826	Vicepresidencia Jurídica	Nulber Cocuy López
6	Camioneta	X-Trail	HCI 063	Vicepresidencia de	Alvaro

				Estructuración	Rodriguez
7	Camioneta	Fortuner	OJX761	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Luis Armando Sanchez
VEHICULOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO					
8	Camioneta	X-Trail	HCI.061	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Ricardo Modera Guerra
9	Camioneta	Duster	IXA940	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Jorge Arturo Rodriguez Peña
10	Camioneta Platon	NP300	HCI.062	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Jorge Andrés Arévalo Hernández
11	Camioneta Van	URBAN	OJX773	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Se programa el conductor
VEHICULOS DE RELEVO					
12	Camioneta	V43WAA	OBF.556	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	
13	Camioneta	V43WAA	OBF.861	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	
VEHICULO EN COMODATO					
14	Camioneta	Fortuner	OJX847	Ministerio de Transporte	

La asignación de los vehículos está realizada mediante la resolución No 1488 de 2015

El control en el suministro de combustible se realiza mediante chips suministrados por el contratista los cuales son instalados en cada vehículo. Actualmente se tiene programada una tanqueada diaria de 4 galones por vehículo.

El control de las horas extras está a cargo del directivo a quien le está asignado el vehículo, quien es el responsable de aprobar esta prestación, mediante la refrendación del formato establecido para la relación de las horas extras.

D. ESQUEMA DE SEGURIDAD:

La seguridad y vigilancia está a cargo de una entidad debidamente inscrita en la Superintendencia de Vigilancia y seguridad, vale la pena aclarar que los precios para este servicio son regulados por dicha Superintendencia. El edificio tiene sistema de monitoreo por cámaras de seguridad y la ANI tiene su propio sistema de circuito cerrado de televisión.

El siguiente es el comportamiento por este concepto en el periodo objeto de estudio.

CONCEPTO DE GASTO	TERCER TRIMESTRE		VARIACION	
	2015	2016	ABSOLUTA	%
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	87,090,576	92,408,670	5,318,094	6%

Se observa un incremento del 6% que se genera por el incremento del salario mínimo que es el referente para establecer los precios a los turnos de vigilancia

d. GASTOS DE PAPELERÍA Y TELEFONÍA:

Respecto del suministro de papel, este es realizado por el contratista del Outsourcing de fotocopiado, la ejecución por este concepto en el tercer trimestre de la presente vigencia presenta una reducción total del 14%, como se observa en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	MESES	2015	2016	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y CONEXOS	JULIO	34.572.315	41.423.463	6.851.148	20%
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y CONEXOS	AGOSTO	49.403.092	42.613.555	- 6.789.537	-14%
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y CONEXOS	SEPTIEMBRE	57.664.387	37.698.809	- 19.965.578	-35%
SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y CONEXOS	TOTAL	141.639.794	121.735.827	- 19.903.967	-14%

Las fotocopias comunes se controlan mediante una planilla que debe diligenciar el usuario que requiere el servicio, la cual está bajo la responsabilidad del contratista; para las fotocopias a color existe un formato que debe ser firmado por el Coordinador del contrato por parte de la entidad.

Para reducir el consumo de impresión de documentos la Vicepresidencia Administrativa y Financiera tiene en marcha una política de control, que consiste en asignar un código a los responsables de los equipos de impresión, esto sin duda redundara en un ahorro considerable del gasto por este concepto.

Es importante comentar que la entidad cuenta para el trámite de la correspondencia con el sistema ORFEO, sin embargo se observa que este sistema, ORFEO, no está siendo aprovechado en su totalidad, por cuanto contiene herramientas para el trámite digital que no se están utilizando.

TELEFONÍA:

Las llamadas a larga distancia y a celulares se controlan mediante un código que es asignado a las secretarías de presidencia y Vicepresidencia.

Mediante resolución 363 del 7 de febrero de 2014 se reglamentó el uso de los teléfonos celulares en la ANI. En cumplimiento a esta normatividad se tienen asignados los teléfonos celulares a la Presidencia y a las Vicepresidencias.

F. SERVICIOS PUBLICOS:

CONCEPTO	2015	2016	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
SERVICIOS PUBLICOS	85.098.765	78.752.937	6.345.828	-7%

Se observa una reducción global del 7% en el trimestre 2016 frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

SERVICIO DE AGUA:

El servicio de agua se paga dentro de la cuota de administración del edificio, el cual cuenta con herramientas para optimizar el consumo de este servicio público tan esencial para todos. Dentro de la cuota de administración, se encuentra el suministro de papel y toallas de manos, en atención a que los baños están dentro de las áreas comunes del edificio. Estos valores son estándar dentro de la cuota de administración.

SERVICIO DE ENERGIA

Al analizar el balance financiero del servicio de energía que se presenta a continuación, se observa que durante los meses de marzo abril y mayo se generó un ahorro muy representativo del consumo por la adopción de la política "apagar paga"

BALANCE FINANCIERO

EJECUCION		
No. de Pago	Concepto	Valor del Pago
1	Pago Facturas 418186781-1; 418186777-0; 418186776-2 y 418186737-8 consumo de energía del 115 de diciembre	\$24.802.750

EJECUCION		
No. de Pago	Concepto	Valor del Pago
	de 2015 al 14 de enero de 2016	
2	Pago Facturas 421047587-1, 421047583-2, 421047582-5 y 421047543-0 consumo de energía del 15 de enero al 12 de febrero de 2016	\$22.526.340
3	Pago Facturas 423939624-3, 423939663-8, 423939664-5 y 423939668-4 consumo de energía del 12 de febrero al 11 de marzo de 2016	\$22.839.500
4	Pago Facturas 426828950-1, 426828952-2, 426828951-5 y 426828912-0 consumo de energía del 11 de marzo al 12 de abril de 2016	\$13.284.880
5	Pago Facturas 429724416-0, 429724412-0, 429724411-3 y 429724372-0 consumo de energía del 12 de abril al 12 de mayo de 2016	\$18.050.690
6	Pago Facturas 432674656-6, 432674652-7, 432674651-0 y 432674612-5 consumo de energía del 12 de mayo al 13 de junio de 2016	\$20.539.590
7	Pago Facturas 435583712-0, 435583708-8, 435583707-0 y 435583668-7 consumo de energía del 13 de junio al 12 de julio de 2016	\$20.177.240
8	Pago Facturas 438531351-0, 438531347-9, 438531346-1 y 438531307-7 consumo de energía del 12 de julio al 10 de agosto de 2016	\$21.580.070
9	Pago Facturas 441454667-441454711-441454707-441454706 consumo de energía del 10 de agosto al 9 de septiembre de 2016	\$22.381.740
10	Pago Facturas 444444620-, 444444616-0, 444444615-3, 444444576-06 consumo de energía del 9 de septiembre al 11 de octubre de 2016	\$24.075.360
Total ejecutado 2016		\$210.258.160
Saldo por Ejecutar 2016		\$0.00

3. GASTOS DE NOMINA Y REDUCCION DE LA CONTRATACION POR SERVICIOS PERSONALES

- HORAS EXTRAS: Las horas extras presentan un incremento por valor de \$ 1.411.526 que corresponde al 6% con relación al mismo periodo de la vigencia anterior, por lo tanto no se está cumpliendo con las políticas establecidas en la Directiva 01 de febrero 10 de 2016

- b. VACACIONES: Se observa que existen funcionarios que tienen vacaciones acumuladas.
- c. Respecto de la racionalización de la contratación de servicios personales se observa que en el tercer trimestre de 2016 si suscribieron 71 contratos, frente a 170 que fueron suscritos en el tercer trimestre de la vigencia anterior.

Esta Oficina considera importante manifestar que en el seguimiento a estos gastos su pudo establecer que mediante la resolución 1113 de 2015, por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad, la presidencia de la entidad, delega a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la facultad de suscribir todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y jurídicas cuya fuente de recursos corresponda al rubro de funcionamiento, sin embargo esa dependencia no realiza un control que asegure el cumplimiento a la normatividad establecida en el capítulo II del decreto 1737 de 1998 que se describe a continuación, aduciendo que esta responsabilidad le compete a la Vicepresidencia Jurídica de la entidad, y a las Vicepresidencias que solicitan la suscripción de estos contratos, de acuerdo con las competencias establecidas para cada dependencia en el decreto 4165 de 2011, la resolución 1452 de 2013 .

CAPÍTULO II

Administración de personal, contratación de servicios personales

Artículo 3º.- *Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.

Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.

Artículo 4º.- *Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2785 de 2011. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad.*

Parágrafo.- Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

III. TENDENCIAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

A continuación se revela la Ejecución presupuestal de los agregados de funcionamiento e inversión de la presente vigencia, con corte a Septiembre 30 de 2016

MLLS de \$

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACIÓN VIGENTE	CERTIFICADOS ACUMULADOS	COMPROMISOS ACUMULADOS	OBLIGACIONES ACUMULADAS	PAGOS ACUMULADOS	EJE.COMPROMI SOS	EJECUCION OBLIGACIONES	PAGO DE OBLIGA
A	FUNCIONAMIENTO	67,818	61,025	50,043	46,327	45,753	74%	93%	99%
1	GASTOS DE PERSONAL	48,395	44,143	33,398	31,839	31,264	69%	95%	98%
101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	30,824	28,994	20,851	20,851	20,851	68%	100%	100%
102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	9,380	6,972	5,775	4,216	4,216	62%	73%	100%
105	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	8,191	8,178	6,772	6,772	6,198	83%	100%	92%
2	GASTOS GENERALES	8,740	8,553	8,352	6,296	6,296	96%	75%	100%
204	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	8,722	8,553	8,352	6,296	6,296	96%	75%	100%
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,683	8,329	8,293	8,192	8,192	78%	99%	100%
32	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	100%	100%	100%
36	OTRAS TRANSFERENCIAS	7,083	4,728	4,692	4,592	4,592	66%	98%	100%
B	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	761,407	702,930	702,930	702,930	599,356	92%	100%	85%
7	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	761,407	702,930	702,930	702,930	599,356	92%	100%	85%
71	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	761,407	702,930	702,930	702,930	599,356	92%	100%	85%



CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPiación VIGENTE	CERTIFICADOS ACUMULADOS	COMPROMISOS ACUMULADOS	OBLIGACIONES ACUMULADAS	PAGOS ACUMULADOS	EJE. COMPROMISOS	EJECUCION OBLIGACIONES	PAGO DE OBLIGA
	INTERNA								
711	NACIÓN	761,407	702,930	702,930	702,930	599,356	92%	100 %	85%
C	INVERSION	1,991,102	1,976,481	1,965,634	1,679,362	273,231	99%	85%	16%
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,897,922	1,895,587	1,895,468	1,625,441	250,570	100 %	86%	15%
113600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,483,413	1,483,413	1,483,413	1,229,768	64,900	100 %	83%	5%
113601	RED VIAL NACIONAL	378,427	376,167	376,167	376,167	166,165	99%	100 %	44%
113605	TRANSPORTE FÉRREO	34,083	34,076	34,026	18,634	18,634	100 %	55%	100%
113607	TRANSPORTE MARITIMO	2,000	1,931	1,863	871	871	93%	47%	100%
223	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	1,500	1,500	1,297	956	956	86%	74%	100%
223600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,500	1,500	1,297	956	956	86%	74%	100%
520	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	36,632	34,444	24,066	14,500	14,462	66%	60%	100%
520600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	36,632	34,444	24,066	14,500	14,462	66%	60%	100%
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	55,047	44,949	44,803	38,465	7,243	81%	86%	19%
530600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	55,047	44,949	44,803	38,465	7,243	81%	86%	19%
530600-3	APOYO A LA GESTION DEL ESTADO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y COMPRA DE	41,978	32,408	32,408	32,361	1,180	77%	100 %	4%

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACIÓN VIGENTE	CERTIFICADOS ACUMULADOS	COMPROMISOS ACUMULADOS	OBLIGACIONES ACUMULADAS	PAGOS ACUMULADOS	EJE-COMPROMI SOS	EJECUCION OBLIGACIONES	PAGO DE OBLIGA
	PREDIOS CONTRATOS DE CONCESION	13,070	12,541	12,394	6,104	6,063	95%	49%	99%
TOTAL ACUMULADO (A+B+C):		2,820,327	2,740,436	2,718,606	2,428,619	918,341	96%	86%	89%

Se observa que se ha comprometido el 96% del total del presupuesto aforado para la presente vigencia que corresponde a un valor absoluto de \$ 2.718.606 millones de pesos.

Se considera un adecuado % de recursos comprometidos.

De los recursos comprometidos se han obligado \$ 2.428.619 millones cifra que representa el 86% del total de compromisos.

Respecto de los giros estos ascienden únicamente al 38% de las obligaciones, situación que genera preocupación, teniendo en cuenta el corto tiempo para el cierre de la vigencia.

Analizando los dos grandes componentes del presupuesto se observa:

El **presupuesto de funcionamiento** se ha comprometido en un 74%, de estos compromisos se ha obligado el 93% y los giros de estas obligaciones son del 99%.

Del **presupuesto de inversión** se han comprometido 1.965.634 Mills. Es decir un 99% del presupuesto habilitado, las obligaciones ascienden a 1.679.362 Mills que equivale al 85% de estos compromisos mientras que los giros son de únicamente 273.231 Mills es decir el 16% de las obligaciones.

EJECUCION PRESUPUESTAL RESERVAS PRESUPUESTALES

A continuación se presenta la Ejecución presupuestal de las reservas presupuestales con corte a Octubre 30 de 2016, teniendo en cuenta que a la fecha de presentación del informe ya estaba publicada esta ejecución.

MILLAS DE \$

CODIFICACION PRESUPUESTA L	DESCRIPCION	RESERVAS POR PAGAR VIGENTES CONSTITUIDAS	TOTAL OBLIGACIONES ACUMULADAS CAUSADAS.	TOTAL PAGOS ACUMULADOS	OBLIGACIONES / RESERVAS CONSTITUIDAS	PAGOS / OBLIGACIONES
A	FUNCIONAMIENTO	1,197.71	301.93	301.93	25%	100%
1	GASTOS DE PERSONAL	648.09	297.19	297.19	46%	100%
10	GASTOS DE PERSONAL	648.09	297.19	297.19	46%	100%
102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	648.09	297.19	297.19	46%	100%
10212	HONORARIOS	206.71	148.71	148.71	72%	100%
10212	HONORARIOS	441.38	148.48	148.48	34%	100%
2	GASTOS GENERALES	9.08	4.74	4.74	52%	100%
20	GASTOS GENERALES	9.08	4.74	4.74	52%	100%
204	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	9.08	4.74	4.74	52%	100%
2048	SERVICIOS PUBLICOS	4.34	-	-	0%	0%
20475	TELEFONO, FAX Y OTROS	4.34	-	-	0%	0%
20411	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	4.74	4.74	4.74	100%	100%
204111	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	4.74	4.74	4.74	100%	100%
20421	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	-	-	-	0%	0%
204214	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	-	-	-	0%	0%
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	540.54	-	-	0%	0%
36	OTRAS TRANSFERENCIAS	540.54	-	-	0%	0%
361	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	540.54	-	-	0%	0%
3611	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	310.50	-	-	0%	0%
3611	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	230.04	-	-	0%	0%
C	INVERSION	26,236.50	20,047.58	20,034.13	76%	100%
113	MEJORAMIENTO Y MANT. DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,136.79	16,311.58	16,311.58	81%	100%
113605	TRANSPORTE FERREO	20,136.79	16,311.58	16,311.58	81%	100%
1136057	REHABILITACION DE VIAS FERREAS A NIVEL NACIONAL, A TRAVES DEL SISTEMA DE CONCESIONES	16,948.92	13,482.98	13,482.98	80%	100%
1136057	REHABILITACION DE VIAS FERREAS A NIVEL NACIONAL, A TRAVES DEL SISTEMA DE CONCESIONES	3,187.87	2,828.60	2,828.60	89%	100%
223	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	104.05	104.05	104.05	100%	100%

CODIFICACION PRESUPUESTA L	DESCRIPCION	RESERVAS POR PAGAR VIGENTES CONSTITUIDAS	TOTAL OBLIGACIONES ACUMULADAS CAUSADAS	TOTAL PAGOS ACUMULADOS	OBLIGACIONES / RESERVAS CONSTITUIDAS	PAGOS / OBLIGACIONES
223600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	104.05	104.05	104.05	100%	100%
2236001	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FUNCIONAL CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	104.05	104.05	104.05	100%	100%
520	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,014.81	2,280.18	2,266.72	57%	99%
520600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,830.46	2,095.83	2,082.37	55%	99%
5206001	APOYO Y DOTACION TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INCO NACIONAL	759.70	346.30	346.30	46%	100%
5206002	APOYO A LA GESTION DEL ESTADO. ASESORIAS Y CONSULTORIAS. CONTRATOS DE CONCESION.	847.63	296.95	283.50	35%	95%
5206002	APOYO A LA GESTION DEL ESTADO. ASESORIAS Y CONSULTORIAS. CONTRATOS DE CONCESION.	1,053.48	689.06	689.06	65%	100%
5206002	APOYO A LA GESTION DEL ESTADO. ASESORIAS Y CONSULTORIAS. CONTRATOS DE CONCESION.	1,141.53	735.40	735.40	64%	100%
5206007	APOYO PARA EL DESARROLLO Y GESTION INSTITUCIONAL DE LA ANI, NACIONAL	28.12	28.12	28.12	100%	100%
520608	TRANSPORTE AEREO	184.36	184.36	184.36	100%	100%
5206081	APOYO A LA GESTION DEL ESTADO PARA LA SUPERVISION DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A NIVEL NACIONAL	184.36	184.36	184.36	100%	100%

CODIFICACION PRESUPUESTA L	DESCRIPCION	RESERVAS POR PAGAR VIGENTES CONSTITUIDAS	TOTAL OBLIGACIONES ACUMULADAS CAUSADAS	TOTAL PAGOS ACUMULADOS	OBLIGACIONES / RESERVAS CONSTITUIDAS	PAGOS / OBLIGACIONES
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,980.85	1,351.78	1,351.78	68%	100%
530600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,980.85	1,351.78	1,351.78	68%	100%
5306003	APOYO A LA GESTION DEL ESTADO. OBRAS COMPLEMENTARIAS Y COMPRA DE PREDIOS. CONTRATOS DE CONCESION.	572.12	-	-	0%	0%
5306003	APOYO A LA GESTION DEL ESTADO. OBRAS COMPLEMENTARIAS Y COMPRA DE PREDIOS. CONTRATOS DE CONCESION.	1,408.73	1,351.78	1,351.78	96%	100%
TOTAL ACUMULADO		27,434.21	20,349.51	20,336.06	74%	100%

Se evidencia en este cuadro que la ejecución de las reservas presupuestales a Octubre 30 es del 74%, situación que preocupa a esta Oficina, teniendo en cuenta que este tema ha sido observado por la contraloría de la nación, en el informe final de auditoria de la vigencia 2015, Hallazgo Administrativo No. 6

De las reservas de funcionamiento únicamente se ha ejecutado el 25%, los conceptos de gasto con menos ejecución dentro de este rubro son los honorarios con un 35% y los servicios públicos que tienen una ejecución del 0%

De las reservas de inversión se ha ejecutado el 76% siendo los proyectos con menos ejecución el 5206002 Apoyo a la gestión estado. Asesorías y consultorías. Contratos de concesión con el 35% y el 5206001 Apoyo y dotación técnico y administrativo para el fortalecimiento institucional del inco nacional, con un 46%

IV. CUMPLIMIENTO FRENTE A LA AUSTERIDAD:

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno realizó la siguiente lista de chequeo para constatar el cumplimiento de las Normas de Austeridad del Gasto por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2016, conforme a lo establecido en el decreto 1737 de 1998

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PARCIAL	TOTAL		
		PUN T: 0	PUN T: 1	PUN T: 2		
Artículo 3. Modificado por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.		1		1	Se observó que existe una delegación a la VAF para la suscripción todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y jurídicas cuya fuente de recursos corresponda al rubro de funcionamiento, pero no cuenta con un plan de contratación consolidado que sirva de herramienta para el control jurídico de estos contratos. Lo que conlleva un riesgo inminente por la falta de la verificación de los conceptos enumerados en este capítulo del decreto.
Artículo 4 Modificado por el art. 2º del Dec. 2209 de 1998 y art. 1 del Dec 2785 de 2011.	Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.		1	1	2	En la Agencia Nacional de Infraestructura no existen pagos de servicios personales calificados por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad durante el segundo trimestre de 2016. Sin embargo se evidencia una falta de empoderamiento de la VAF para el cumplimiento de las responsabilidades que lleva implícita la delegación, para la suscripción de contratos.
Artículo 5	La vinculación de supernumerarios solo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.			2	2	La Agencia Nacional de Infraestructura para el tercer trimestre de 2016 no vinculó personal supernumerario.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PARCIAL	TOTAL		
		PUN T: 0	PUN T: 1	PUN T: 2		
Artículo 6 Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998, art. 1º del Dec. 212 de 1999 y art. 1 del Dec. 1094 de 2001	Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público, con excepción de los contratos del departamento administrativo de la Presidencia de la República, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal II) del artículo 19 del Decreto 1071 de 1999, y de las empresas industriales y comerciales del Estado que tienen por objeto la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 1737 de 1998, la celebración de estos contratos solo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o apropiación para publicidad".			2	2	La Agencia Nacional de Infraestructura no celebró contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro público durante el tercer trimestre de 2016.
Artículo 7	Solamente se publicaran los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.			2	2	La ANI para el tercer trimestre de 2016, no realizó erogaciones por este concepto.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PAR CIAL	TOT AL		
		PUN T: 0	PUN T: 1	PUN T: 2		
Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Dec. 2209 de 1998, art. 2º del Dec.	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en las normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios...			2	2	La Agencia Nacional de Infraestructura para el tercer trimestre del 2016 no contrató servicios por este concepto.
Artículo 9 Modificado por el art. 1 del Dec.	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.			2	2	La ANI en el tercer trimestre del 2016, no difundió expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni publicó o promovió la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.
Artículo 10	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.			2	2	La Agencia Nacional de Infraestructura para el tercer trimestre del 2016 no utilizó recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.
Artículo 11 Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.			2	2	La ANI no utilizó recursos públicos en el periodo de Julio a Septiembre de 2016 para celebrar contratos que tengan por objeto el concepto establecido por la presente norma.
Artículo 12 Modificado por el art. 6	Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, ágasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.			2	2	La Agencia Nacional de Infraestructura no realizó ninguna erogación por este concepto en el período auditado.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PAR	TOT		
		PUN T: 0	PUN T: 1	PUN T: 2		
Artículo 14	Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.			2	2	Se han asignado códigos, los cuales son manejados por cada dependencia para la realización de llamadas nacionales, internacionales y celulares.
Artículo 15 Modificado por el art. 3 del Dec. 2445 de 2000, modificado por el art. 1 del Dec 134 de 2001, art. 7	Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. Presidente y Vicepresidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios,... En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional...			2	2	Mediante resolución 363 del 17 de Febrero de 2014, se asignan celulares a los siguientes funcionarios: Presidencia Vicepresidencia de Estructuración. Vicepresidencia de Gestión Contractual. Vicepresidencia de Jurídica. Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno. Vicepresidencia Administrativa y Financiera. Vicepresidencia Ejecutiva. Esta resolución se encuentra vigente a la fecha.

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PAR	TOT		
		PUN T: 0	PUN T: 1	PUN T: 2		
Artículo 17 Modificado por el art. Dec 2209 de 1998, art 2º Dec 134 de 2001 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000	Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios, directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio. En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.		1	1	2	Mediante resolución 362 del 17 de Febrero de 2014, por la cual se deroga la resolución No. 306 de 2012 y se reglamenta el uso de vehículos oficiales al servicio de la Agencia Nacional de Infraestructura y son los siguientes: ASIGNADAS A DIRECTIVOS 1. Camioneta Toyota- KGG 848 Presidencia 2. Camioneta Toyota- KGG 847 VEI 3. Camioneta Toyota- DDB 501 VGC 4. Camioneta Renault DJK 049 VPRE 5. Camioneta Toyota OJX 826 VI 6. Camioneta Nissan- HCI 063 VE 7. Camioneta Toyota OJX 761 VAF DE APOYO ADMINISTRATIVO 8. Camioneta Nissan- HCI 061 VAF 9. Camioneta Nissan- HCI 062 VAF 10. Camioneta Renault- IXA 940 VAF 11. Camioneta Nissan- OJX 773 VAF VEHICULOS DE RELEVO 12. Camioneta Mitsubishi- OBF 556 VAF 13. Camioneta Mitsubishi- OBF 861 VAF VEHICULO EN COMODATO 14. Camioneta Toyota OJX 847 Min transporte

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PAR CIAL	TOT AL		
		PUN T: 0	PUN T: 1	PUN T: 2		
	Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.		1	1	2	En la Agencia Nacional de Infraestructura no se observó ningún trámite por este concepto en el tercer trimestre de 2016.
Artículo 20	No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.			2	2	La ANI no realizó erogaciones o trámites con lo establecido en el presente artículo.
Artículo 21 Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.	Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.			2	2	No se evidenció dentro del SECOP trámite de contratación para estos servicios en el tercer trimestre de la presente vigencia.
TOTAL (PUNTAJE MÍNIMO: 0; PUNTAJE MÁXIMO: 30)		0	2	28	30	

NORMA	CONCEPTO	CUMPLE			PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		NO	PARCIAL	TOTAL		
		PUN T: 0	PUN T: 1	PUN T: 2		
VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO		93%				

Resumen del cumplimiento::

Cumplimiento:	Resultado
0 – 60% No cumple	
61-80 % Cumple con recomendaciones	
81 -100% Cumplen satisfactoriamente	X

V. RECOMENDACIONES

Al concluir la auditoría se realizan las siguientes recomendaciones:

1. En uso de las buenas prácticas se recomienda optimizar el uso del sistema ORFEO de correspondencia, de tal forma que se minimice la impresión de documentos internos. Se sugiere que se utilicen todas las herramientas que este sistema ofrece a fin de minimizar la impresión de memorandos y documentos soportes los cuales pueden ser revisados, y enviados en forma virtual a los usuarios finales, contribuyendo con la política de cero papel establecida en la Directiva presidencial 04 de 2012.
2. Respecto del servicio de suministro de energía, seguir con la política de “apagar paga”, a fin de reducir el consumo.
3. Compilar en un solo documento todas las políticas para el uso racional de los bienes y servicios de la entidad, enmarcadas dentro de la normatividad general impartida por el gobierno nacional, iniciar campañas tendientes a sensibilizar a los servidores públicos en el autocontrol incluyendo políticas de ahorro o racionalización del gasto público que generen toma de conciencia a todos servidores públicos y que desde su puesto de trabajo se conviertan en multiplicadores de esta cultura.
4. Continuar con la implementación de las políticas de control para la impresión de documentos, que está adelantando la Vicepresidencia Administrativa y Financiera lo cual permitirá alcanzar reducciones significativas de los recursos públicos.
5. Consolidar un documento que contenga el plan de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sirva como herramienta para el control en la



elaboración de los contratos, en especial los aspectos relacionados en capítulo II del decreto 1737 de 1998, precitado, por cuanto se pudo establecer que la Vicepresidencia Administrativa y Financiera no tiene implementado un sistema de verificación de los diferentes aspectos establecidos en la citada norma de austeridad.

6. Revisar la delegación realizada a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en la resolución 1113 de 2015 de tal forma que sea conforme con las funciones de dicha dependencia, y/ o aclarar las responsabilidades que conlleva esta delegación.
7. Establecer un plan anual para el disfrute de las vacaciones del personal de planta a fin de evitar la acumulación de estas prestaciones y especialmente el pago en dinero por este concepto.
8. Priorizar dentro del presupuesto los recursos para bienestar y capacitación a fin de que se cumplan las normas que sobre este concepto están establecidas y mejorar de esta forma la calidad laboral de los empleados de la entidad.
9. Establecer índices de consumo de papel por dependencia y comunicarla a los responsables para tener una estadística sobre la cual se pueda medir el consumo de este elemento, considerando que el mismo es suministrado directamente por el contratista del outsourcing de fotocopiado, quienes no tienen competencia para exigir la austeridad que se requiere con este servicio.
10. Realizar el estudio para la creación de una planta temporal por inversión, la cual es viable si se tiene en cuenta la recomendación de la presidencia de la república en su directiva No. 01 de 2016.
11. Realizar seguimientos a la ejecución presupuestal de inversión de tal manera que:
12. Se ejecuten todos los recursos presupuestales para que no exista pérdida de estas apropiaciones y dar cumplimiento al principio presupuestal de la Planeación.
13. Se realicen los giros de las obligaciones constituidas, en forma oportuna a fin de evitar que se acumulen los pagos para los últimos días de la vigencia, con el riesgo que no exista la disponibilidad de recursos de transferencias, debido al trámite que realizan todas las entidades al final de la vigencia y se incumpla con los pagos a terceros, generando costos administrativos por reconocimiento de actualizaciones y/o pago de intereses de mora.
14. Realizar seguimiento permanente a la Ejecución de reservas presupuestales, a fin de que su ejecución se lleve a cabo en su totalidad en la presente vigencia y evitar así la constitución de Pasivos exigibles, vigencias expiradas, por cuanto la entidad estaría incumpliendo el principio de la Anualidad del presupuesto que reza: *Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).*
15. Se recomienda, ser exigentes en el seguimiento de la supervisión de los contratos de prestación de servicios, con el propósito de que se cumplan a cabalidad los objetos que se contrataron en pro del beneficio de los usuarios de la entidad, garantizando de esta forma la adecuada inversión de los recursos públicos

VI. NO CONFORMIDADES

1. La VAF no cuenta con un plan de contratación como herramienta para el control en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y tampoco tiene presente la responsabilidad que conlleva la delegación para la suscripción de estos contratos, lo que genera un riesgo inminente por la entidad al no cumplir lo establecido en el decreto 1737 de 1998. Esto se evidencia en el acta de entrevista suscrita el 16 de Noviembre de 2016, que hace parte de este informe, en la cual manifiesta la VAF que de acuerdo con lo establecido en el decreto 4165 de 2011 la responsabilidad es del Grupo interno de trabajo de Contratación y de las Vicepresidencias que solicitan los contratos.

Es pertinente tener en cuenta lo normado en el art. 211 de la Constitución Política de Colombia:

“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

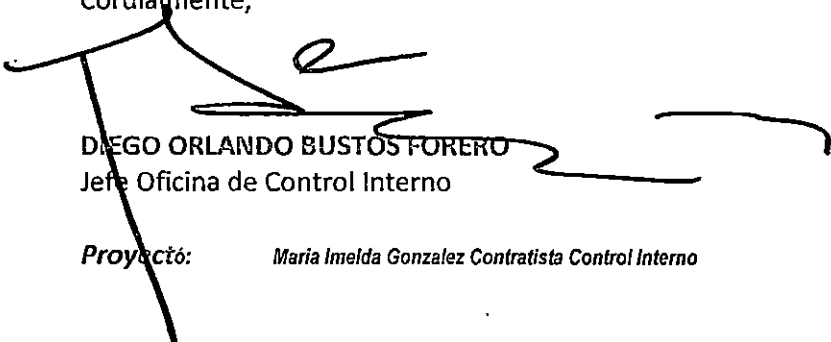
La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

2. En el informe de austeridad del gasto de los dos primeros trimestres de 2016, la oficina de control interno evidenció una no conformidad en relación a los vehículos oficiales que se encuentran en el inventario de la entidad, donde se observa que tres (3) vehículos no tienen soporte de asignación según la resolución No. 362 de 2014; en ese sentido, persiste la no conformidad hasta que se diseñe un plan de mejoramiento que prevenga y corrija esta circunstancia, o se realice el estudio pertinente que justifique la utilización de estos vehículos con cifras de disminución en el servicio de transporte y viáticos dentro del perímetro cercano al distrito capital, como es el caso que se evidencia en los que se pagan para las salidas a visitar obras en Chía y municipios aledaños.

VII. CONCLUSIONES

Del análisis anterior se concluye que existe cumplimiento en las políticas de austeridad, sin embargo estas se pueden mejorar si se atienden las recomendaciones realizadas por esta oficina y se suscriben y cumplen los planes de mejoramiento a las no conformidades indicadas en este informe.

Cordialmente,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: *Maria Imelda Gonzalez Contratista Control Interno*